CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.16.076
(8 de febrero de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, CON EL FIN DE COMPENSAR LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DE 2016"

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, las otorgadas a través del Acuerdo Nº 0160 del 2 de agosto de 2005 y demás disposiciones que lo complementan o desarrollan, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Suscrito liderar, dirigir y controlar la gestión institucional, diseñando la estrategia, formulando las políticas fiscales y administrativas, adoptando los planes, programas y proyectos para garantizar el cumplimiento efectivo de la misión y de las responsabilidades asignadas por la Constitución Política y la Ley a la Contraloría General de Santiago de Cali.

Que los días 21, 24 y 25 de marzo de 2016, respectivamente, son festivos y coinciden con la celebración de la Semana Mayor.

Que, tratándose de una época de recogimiento y reflexión espiritual, se establecerán como no laborales los días 22 y 23 de marzo del presente año, debiéndose compensar este tiempo, instaurándose, para el efecto, una jornada laboral especial, que facilite su compensación de manera anticipada.

Que, es deber de la Contraloría General de Santiago de Cali garantizar el cabal ejercicio de la función pública encomendada y la plena observancia de los términos legales que se susciten dentro de los Procesos que adelanta la Entidad en sus diferentes Instancias, exceptuase los casos a que haya lugar.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como no laborales los días 22 y 23 de marzo de 2016, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instituir, a partir del 15 de febrero y hasta el 18 de marzo de 2016, inclusive, la siguiente jornada laboral:

De lunes a viernes: De 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Efectúense las excepciones correspondientes, en aras de garantizar el cabal ejercicio de la función pública encomendada y la plena observancia de los términos legales que se susciten dentro de los Procesos que adelanta la Entidad en sus diferentes Instancias.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Administrativa y Financiera y los Jefes de Áreas, serán los encargados de velar por el cumplimiento del horario establecido.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de febrero de 2016

RICARDO RIVERA ARDILA
Contralor General de Santiago de Cali

RRA/HFSM/Carmen/Subpersonal/Resoluciones Varias/Resoluciones Horario/Resolución Horario Semana Santa 2016